



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La presentación realizada por el **Lic. Mariano Marco** y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza Consejo Superior N° 121/09 el docente mantuvo condición de excepción al régimen de incompatibilidad durante el ciclo 2010;

Que resulta necesario atender su solicitud para encuadrar la condición de su dedicación al régimen docente;

Que el Lic. Marco cuenta con 4 (cuatro puntos) en la planta docente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que ha solicitado el encuadre de situación de revista bajo una dedicación exclusiva;

Que la decisión no involucra una nueva imputación presupuestaria;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Iª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de marzo p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar al **Lic. Mariano Marco**, a partir del 01/04/11 y hasta el 31/03/13 con el cargo de Profesor Adjunto en la cátedra Historia contemporánea II del Prof. y Lic. en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sede Trelew; **dedicación Exclusiva** compartida con la Facultad de Ciencias Jurídicas.-

Art. 2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras:

- Historia Política Contemporánea – Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Compartida – Licenciatura en Ciencia Política.-

Art. 3º) La proporción de la erogación presupuestaria para el financiamiento del cargo de dedicación Exclusiva por parte de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es del 75% del salario.-

Art. 4º) A partir de la vigencia de la presente se derogan las resoluciones vigentes de designaciones vinculadas con los artículos 1º y 2º .-

Art. 5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

**Resolución CDFHCS N° 14/2011**

pmd